

Colonia Tirolesa, 13 de Marzo de 2023.-

**Visto:**

La existencia de la Ordenanza Municipal 708/2015 y el decreto promulgatorio 033/2015, con lo cual se acepta la donación de espacio destinado a calle según un plano de subdivisión presentado en ese acto, suscripto por el Ingeniero Ernesto Mauricio Nizzo respecto de la propiedad de los señores Marcelo Raúl Conci, José Alejandro García y Ángel Guillermo García, de una superficie mayor que está identificada como 13032430623/5, matrícula 924645, Departamento Colón, Colonia Tirolesa;

**Y Considerando:**

Que en el área de Catastro de la Municipalidad de Colonia Tirolesa se recibe una nota de los propietarios que piden se modifique la ordenanza mencionada supra en virtud de haber variado mínimamente el plano de la donación luego de que continuaran trabajando con un nuevo profesional, quien en el nuevo plano de mensura y subdivisión mantiene casi en su totalidad la esencia y medidas de lo dispuesto en el anterior, presentando solo una nueva designación de los polígonos y una diferencia ínfima en las medidas dispuestas, todo lo cual es explicado desde el área técnica correspondiente;

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.-

**Artículo 1:** RECTIFIQUESE la Ordenanza 708/2015 y el decreto promulgatorio 033/2015, conforme al nuevo plano de mensura y Subdivisión presentado por los propietarios del inmueble, los Sres. Marcelo Raúl Conci, José Alejandro García y Ángel Guillermo García por haberse modificado los datos respecto de la calle donada en su momento y



de la dimensión de los lotes resultantes, además del profesional actuante y el título del plano.-

**Artículo 2:** RECTIFIQUESE la aceptación de la donación efectuada a este Municipio del espacio público con superficie total de 1798.23 m<sup>2</sup> (Polígono 8-5-6-7-8), con destino a calle pública, el cual anteriormente se designaba como polígono 4-7-8-3-4 de una superficie de 1798.84 m<sup>2</sup>, a cuyo efecto suscríbese acta de donación correspondiente.-

**Artículo 3:** INCLUYÁNSE el nuevo plano correspondiente a la Mensura y Subdivisión con las modificaciones expresadas en el mismo, el cual lo realizó el Ingeniero Civil Massaccesi Pedro Albino, MP. 1947/3.-

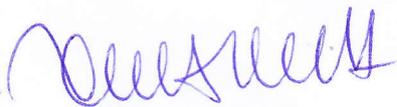
**Artículo 4:** APRUEBESE el plano de Mensura y Subdivisión del inmueble propiedad de los Sres. Marcelo Raúl Conci, José Alejandro García y Ángel Guillermo García, número de cuenta Rentas 13032430623/5, matrícula 924645, designación catastral 130310010161004, Departamento Colón, Pedanía Constitución, Colonia Tirolesa

**Artículo 5:** REMÍTASE al Departamento Ejecutivo para su correspondiente promulgación.

**Artículo 6:** Comuníquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA TIROLES A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023.-

**ORDENANZA N° 1017/2023**



Valeria Corbacho  
Secretaria H. C. Deliberante  
Municipalidad de Colonia Tirolesa



Cr. Rubén Schiaroli  
Presidente H. C. Deliberante  
Municipalidad de Colonia Tirolesa



Colonia Tirollesa  
MUNICIPIO

DEPARTAMENTO COLÓN - PROVINCIA DE CÓRDOBA



### ACTA DE DONACION DE TERRENO

En Colonia Tirollesa, a los 07 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés, entre el Sr.: **Remigio Oscar Lauret**, en representación de la Municipalidad de Colonia Tirollesa, por una parte, la que en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en Av. Arturo U. Illia Sur N° 16 Complejo Las Pirámides Sector Administración Municipal, Colonia Tirollesa, y por otra parte: Marcelo Raúl Conci, José Alejandro García y Ángel Guillermo García, que en adelante se denominarán EL PROPIETARIO, se ha convenido lo siguiente:

1)- EL PROPIETARIO, DONA a la MUNICIPALIDAD de Colonia Tirollesa, un terreno de una superficie total de de 1798.23 m<sup>2</sup> (mil setecientos noventa y ocho con 23/00 metros cuadrados), identificado como Polígono 8-5-6-7-8, que será destinado a **calle pública**.

2) La fracción de terreno a que se refiere el artículo anterior, está ubicada en el Departamento Colón, Pedanía Constitución, y tiene la siguiente Ubicación: Dicha fracción figura en la Dirección General de Rentas dentro de un terreno de mayor superficie designado con número de cuenta Dirección General de Rentas, 13032430623/5, Matrícula Folio Real N° 924645, designación catastral 1303100101610004, lote ubicado en Colonia Tirollesa, Departamento Colón, Provincia de Córdoba y que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Massaccesi Pedro Albino, MP. 1947/3, la fracción de terreno que se dona para calle pública tiene las siguientes colindancias:

- Al norte, con Avenida Francisco Conci (ex Avenida A), al oeste con lote 104, 103, 102, 101 y 100, al sur con la calle Conrado Rover y al Este con los lotes 105, 106, 107, 108 y 109.-





**Colonia Tirolesa**  
MUNICIPIO



DEPARTAMENTO COLÓN - PROVINCIA DE CÓRDOBA

3) EL PROPIETARIO ENTREGA la posesión de los terrenos mencionados en el convenio. Como asimismo permite la remoción de los alambrados, cercas y cualquier otro obstáculo que hubiera sobre el terreno.

4) Si durante la tramitación del presente convenio y antes de la inscripción EL PROPIETARIO transfiere la propiedad total o parcialmente, se compromete a dar aviso a la Municipalidad antes de suscribir el Boleto o la Escritura de transferencia, como asimismo a transcribir este Boleto en el convenio o Escritura.-

Observaciones: Ver plano Adjunto.-

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMAN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN COLONIA TIROLESA, A 07 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023, SIENDO TODOS LOS EJEMPLARES SUSCRITOS EN PRESENCIA DEL ACTUANTE; SECRETARIO MUNICIPAL, QUE CERTIFICA QUE DICHAS FIRMAS PERTENECEN A LOS SEÑORES MARCELO RAUL CONCI, JOSE ALEJANDRO GARCIA, ANGEL GUILLERMO GARCIA Y REMIGIO OSCAR LAURET HAN SIDO PUESTAS EN MI PRESENCIA.-----**

*Angel guillermo garcia*

*6385762*



*[Signature]*  
*garcia*  
*21.702.453*

*[Signature]*

*22699603*

Plano de:

MENSURA y SUBDIVISIÓN

FOJA:

Titular Registral:

CONCI Marcelo Raúl  
GARCÍA José Alejandro  
GARCÍA Ángel Guillermo

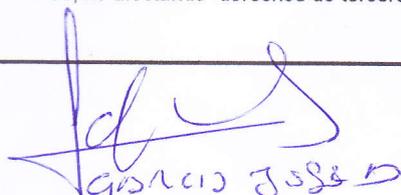
UBICACIÓN	S/TÍTULOS	S/CATASTRO	NOMENCLATURA CATASTRAL	
			PROVINCIAL	MUNICIPAL
Dep.	COLON	COLON	Dep: 13	
Ped.	CONSTITUCION	CONSTITUCION	Ped: 03	
Municip.		COLONIA TIROLESA	Pblo: 10	
Lugar:	Colonia Tirolesa		C: 01	D: 01
			S: 01	Z: 01
			M: 61	M: 61
Manz. Of: 61	Lote Of: 4		P: 004	P: 004

DOMINIO	MATRÍCULA N°	PROPIEDAD N°
		924645

ANTECEDENTES RELACIONADOS: Registro graficos y parcelarios de la DGC--EXP DGC:0033-72471/03, 51227/01.

## OBSERVACIONES:

Las medidas lineales estan expresadas en metros. Los angulos no consignados son de 90°, La mensura se realizo entre deslindes existentes, no afectando derechos de terceros, plano realizada bajo Normas Vigentes en D.G.C. y ley provincial 10.432.-

  
Angel Garcia  
TITULARES

  
MARCELO RAÚL CONCI  
DNI 32049603

Certifico haber realizado y amojonado el trabajo en el terreno finalizando las tareas en fecha: 3-09-2020  
ACTUALIZADO: 3-09-2022

  
PROFESIONAL  
MASSACCESI ALBINO PEDRO  
ING. CIVIL MP:1947/3

  
ALDO MAXIMILIANO ROVER  
Secretario de Hacienda y Finanzas



PLANO APROBADO

S/ ORD. VIGENTE

SECCIÓN CATASTRO

COLONIA TIROLESA 15 / 03 / 2023

Colonia Tirolesa, 13 de Marzo de 2023.-

Visto:

La Ordenanza N° 994/2022 de fecha 07 de septiembre de 2022 aprobada por este cuerpo legisferante local;

Y Considerando:

Que en el artículo 9 de la Ordenanza 994/2023 se establece en el tercer párrafo la tasa de interés respecto de los recargos de las cuotas que no se abonen en término, generando un interés punitorio del 6% anual hasta el día efectivo del pago, cuando en realidad debiera establecerse un 6% mensual;

Que aun no habiéndose cobrado a ninguna persona ni generado ninguna deuda al enviar esta documentación a la empresa encargada de sistematizar esta información se verifica el error en el tipo de tasa;

Que es necesario modificar ese concepto a fin de poder iniciar la creación de cuentas y de cobros de manera correcta evitando más adelante un gran desgaste administrativo y de tiempos tanto para los administrados como para la Administración pública municipal en sí;

Por todo ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De Colonia Tirolesa

Sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**Artículo 1°: Modifíquese** el artículo N° 9 de la Ordenanza 994/2022 quedando redactado de la siguiente manera: **“Artículo 9°: Modalidades de pago:** El cobro de la Contribución Especial por Mejoras para el



Desarrollo Integral de Redes de Gas – Etapa II, podrá ser efectuada conforme a las siguientes modalidades:

- a) **Al contado con un 10% de descuento.**
- b) **Entre 3 y hasta 36 cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés, con un valor mínimo de 4 bolsas de cemento por cuota.**

**Vencimientos.** Se faculta al D.E.M. a fijar las fechas de vencimiento de las obligaciones que resulten de aplicación de la presente ordenanza. El solo vencimiento de los plazos establecidos, producirá la mora del deudor, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna.

**Incumplimiento.** La falta de pago de dos cuotas, consecutivas o alternadas, hará exigible el pago íntegro del saldo deudor.

**Recargos.** Las cuotas que no se abonen en término generarán como recargo un interés punitorio del 6% mensual, hasta el día del efectivo pago.-

**Certificado de deuda.** Ante la falta de pago, el D.E.M. emitirá un certificado de deuda con la información suficiente que permita el control por el contribuyente a los fines de su ejecución judicial.

**Libre Deuda.** La Empresa ECOGAS – DISTRIBUIDORA GAS DEL CENTRO S.A. deberá requerir a cada usuario que solicite la conexión al servicio, la constancia o libre deuda municipal a los fines de la instalación y prestación del servicio de gas natural.

**Casos especiales.** Todo frentista beneficiado por la obra que fehacientemente demuestre que no puede abonar el importe de la misma de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza, deberá hacerlo conocer por escrito a esta Municipalidad dentro de los diez días hábiles de



habérsele notificado el certificado por los medios correspondientes. El Departamento Ejecutivo Municipal, podrá previo estudio Socio - Económico que verifique la veracidad de lo planteado, conceder el no pago de la mejora, o un plan especial de financiación. Para tal fin se confeccionará un expediente para cada caso.”.

**Artículo 2: COMUNÍQUESE**, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA TIROLESA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES-

ORDENANZA N° 1018/2023



Valeria Corbacho  
Secretaria H. C. Deliberante  
Municipalidad de Colonia Tirolésa



Cr. Rubén Schiaroli  
Presidente H. C. Deliberante  
Municipalidad de Colonia Tirolésa